

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00854-00

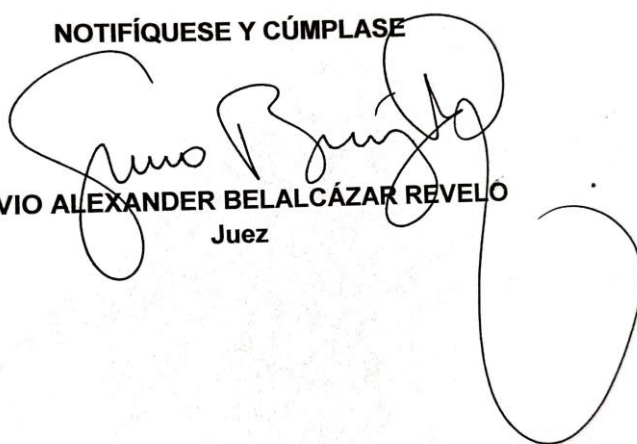
Armenia Quindío, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Reconocer personería al Abogado Julián Andrés Montoya Montoya, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 013 DEL 31 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA